



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
SECRETARÍA GENERAL



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN COMISIÓN ORGANIZADORA N° 000017-2026-UNTSJL-CO

Lima, 04 de mayo de 2026



LISTOS:

Firmado digitalmente por
HENNING S OTOYA Julio Alberto
FAU 20612830020 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.05.2026 16:46:06 -05:00

El Oficio N° 000026-2026-UNTSJL/VPA de fecha 23 de abril del 2026, Oficio Múltiple N° 000003-2026-UNTSJL/PC de fecha 23 de abril del 2026, Informe N° 000031-2026-UNTSJL/OPP de fecha 28 de abril del 2026, Proveído N° 000050-2026-UNTSJL/PC de fecha 28 de abril del 2026, Informe Legal N° 000026-2026-UNTSJL/OAJ de fecha 28 de abril del 2026, Hoja de Envío N° 000037-2026-UNTSJL/PC de fecha 28 de abril del 2026, y el Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora N° 000017-2026 de fecha 29 de abril de 2026,

Firmado digitalmente por MEJIA
CACERES Reynaldo FAU
20612830020 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.05.2026 14:38:07 -05:00



UNTSJL CONSIDERANDO:

Firmado digitalmente por RIOS
ZEGARRA William Eberth FAU
20612830020 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.05.2026 12:54:44 -05:00

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”.



Firmado digitalmente por RAMIREZ
VARGAS Darwin Manuel FAU
20612830020 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.05.2026 16:54:08 -05:00

Que, de acuerdo al artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes:



Firmado digitalmente por BORJA
VILLANUEVA Cesar Andres FAU
20612830020 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.05.2026 18:07:53 -05:00

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que: “aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...)”



Firmado digitalmente por AUCCASI
MOLINA Edwin FAU 20612830020
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.05.2026 11:23:45 -05:00

Que, mediante Ley N° 29659 se crea la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, modificada mediante Ley N° 32007, la que se forma como persona jurídica de derecho público, con sede principal en el distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, la misma que constituye un pliego presupuestario;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 012-2025 - MINEDU, de fecha 10 de febrero del 2025, se resuelve: Reformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, la misma que estará integrada por el Dr. JULIO ALBERTO HENNING S OTOYA, en cargo de Presidente; al señor Dr. WILLIAM EBERTH RIOS ZEGARRA, en el cargo de Vicepresidente Académico; y, al señor Dr. REYNALDO MEJÍA CÁ CERES, en el cargo de Vicepresidente de Investigación.

Que, mediante Oficio N° 000026-2026-UNTSJL/VPA, de fecha 23 de abril del 2026, el Vicepresidente Académico, remite la Política General de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho - UNTSJL, para revisión y aprobación en la Comisión Organizadora.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 000003-2026-UNTSJL/PC, de fecha 23 de abril del 2026, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Asesoría Jurídica, Terreno de la UNTSJL: Lote 3, Etapa segunda, grupo cuatro, del pueblo joven Cruz de Motupe, distrito de San Juan de Lurigancho.
correo: sg@untsjl.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
SECRETARÍA GENERAL



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

la revisión y visto bueno de la Política General de Responsabilidad Social Universitaria la Política General de Responsabilidad Social Universitaria – UNTSJL.

Que, mediante el Informe N° 000031-2026-UNTSJL/OPP, de fecha 28 de abril del 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión favorable a la Política General de Responsabilidad Social Universitaria - UNTSJL, el mismo que guarda estricta concordancia con las competencias estipuladas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

Que, mediante el Informe Legal N° 000026-2026-UNTSJL/OAJ, de fecha 28 de abril del 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica dictamino que la Política General de Responsabilidad Social Universitaria – UNTSJL es legalmente sólida y se encuentra alineada al marco normativo nacional. Por tanto, emite opinión favorable para el acto resolutivo.

Que, Mediante Hoja de Envío N° 000037-2026-UNTSJL/PC, de fecha 28 de abril del 2026, la Presidencia, remite a la Secretaría General, la presente Política General de Responsabilidad Social Universitaria - UNTSJL para su evaluación y aprobación conforme la normativa vigente.

Que, mediante Acta de sesión de Comisión Organizadora N° 000017-2026 de fecha 29 de abril de 2026, informan que por mayoría de la Comisión se aprobó la Política General de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho – UNTSJL.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** la Política General de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho – UNTSJL, la cual es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2° - **NOTIFICAR** la presente a todos los interesados, así como a todas las dependencias administrativas que intervinieron en el trámite dentro de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, para su conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO 3°: **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución y Política General de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho en los Portales de Transparencia Estándar y Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Firmado digitalmente por HENNINGS
OTOYA Julio Alberto FAU
20612830020 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.05.2026 16:47:20 -05:00

Dr. JULIO ALBERTO HENNINGS OTOYA
Presidente de la Comisión Organizadora
de la Universidad Nacional Tecnológica
de San Juan de Lurigancho



Firmado digitalmente por BORJA
VILLANUEVA Cesar Andres FAU
20612830020 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.05.2026 18:07:43 -05:00

C.D. CESAR ANDRÉS BORJA VILLANUEVA
Secretario General de la
de la Universidad Nacional Tecnológica
de San Juan de Lurigancho

Terreno de la UNTSJL: Lote 3, Etapa segunda, grupo cuatro, del pueblo joven Cruz de Motupe, distrito de San Juan de Lurigancho.
correo: sg@untsjl.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

“Año de la esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE
LURIGANCHO
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA**



**POLÍTICA GENERAL DE
RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN
JUAN DE LURIGANCHO**

SAN JUAN DE LURIGANCHO
LIMA - 2026



Firmado digitalmente por AUCCASI
MOLINA Edwin FAU 20612830020
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.05.2026 11:24:36 -05:00



Firmado digitalmente por RAMIREZ
VARGAS Darwin Manuel FAU
20612830020 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.05.2026 16:52:29 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS
ZEGARRA William Eberth FAU
20612830020 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.05.2026 12:55:46 -05:00



**UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE
LURIGANCHO**

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

“Año de la esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL	4
III.	OBJETIVO.	4
IV.	MARCO NORMATIVO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA ..	4
V.	ALINEAMIENTO DE LA POLÍTICA, OBJETIVOS Y ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS DE RSU CON EL PEI.....	9
VI.	DIAGNÓSTICO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA.....	11
VII.	FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA.....	11



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

“Año de la esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



I. INTRODUCCIÓN

La Ley Universitaria en su artículo 6° señala que uno de los fines de la Universidad es “Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país”. Respecto a ello, la Política Nacional de Educación Ambiental indica que es fundamental establecer políticas públicas de protección de las personas, sociedades y el ambiente, garantizando un modo de vida más inclusivo y democrático con todas las culturas y sociedades; asumir plenamente la responsabilidad social y ambiental buscando el desarrollo sostenible. Así mismo, el SINEACE explica que la Responsabilidad social universitaria es “un elemento para responder a desafíos que propendan al desarrollo y atención de las necesidades de transformación de la sociedad para lograr un desarrollo sostenible”.

En ese sentido, la UNTSJL a través de la Responsabilidad Social busca proyectarse a la comunidad, con un criterio ambiental y humanístico, realizando las acciones necesarias para contribuir al desarrollo sostenible del distrito, formando profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de la responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país, que desarrollen investigación científica y de innovación, compatibles con la realidad social, del distrito, región y el país y que sean capaces de promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO



VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

“Año de la esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

II. MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL

- **Misión**

“Formar profesionales líderes, generación y difusión de conocimientos científicos, desarrollo tecnológico y humanístico en los estudiantes, con valores, principios y respetuosos del ambiente, con responsabilidad social garantizando una educación inclusiva, equitativa y de calidad, contribuyendo al desarrollo social y económico de la Región Lima y del país”.

- **Visión**

“Garantizar una educación integral, pertinente y de calidad que contribuya al desarrollo pleno de las personas a lo largo de su vida, disponiendo de una eficiente y eficaz capacidad de gobierno sectorial en el nivel central y descentralizado e instrumentar políticas que aseguran a los jóvenes de todo el país iguales oportunidades de acceso, permanencia y trato sin ninguna forma de discriminación, en un sistema educativo flexible, adecuado a las necesidades y exigencias de la diversidad y el logro de competencias básicas para que todas las personas se desenvuelvan social y laboralmente, tiendan a la creatividad e innovación, orienten su comportamiento por los valores democráticos, promueven el desarrollo humano integral y sostenible la justicia social y la cultura de paz, así como para que ejerzan el derecho a aprender en forma continua y con autonomía”.

III. OBJETIVO.

Dotar a la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho de las directrices que orienten la implementación del enfoque de responsabilidad social universitaria en su quehacer misional.

IV. MARCO NORMATIVO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

1. Ley Universitaria N°30220 y sus modificatorias.

En su capítulo XIII RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA, en su artículo 124° indica lo siguiente: “La responsabilidad Social Universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas”.

La UNTSJL desarrolla convenios específicos que permitan ejecutar la responsabilidad social universitaria y busca la interacción de manera continua con las instituciones educativas del distrito, liderando Fóruns educativos, dirigidos a estudiantes de secundaria, esto incluye programas de voluntariado estudiantil y proyectos de extensión cultural. Asimismo, se promueve el desarrollo de actividades de responsabilidad social universitaria orientadas a la sensibilización y acción frente a problemáticas



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO



VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

“Año de la esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ambientales del distrito, tales como jornadas de limpieza comunitaria, campañas de reciclaje, reforestación y educación ambiental en instituciones escolares.

“La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria”; y en su artículo 125° señala que “cada universidad promueve la implementación de la responsabilidad social y reconoce los esfuerzos de las instancias y los miembros de la comunidad universitaria para este propósito; teniendo un mínimo de inversión de 2% de su presupuesto en esta materia y establecen los mecanismos que incentiven su desarrollo mediante proyectos de responsabilidad social, la creación de fondos concursables para estos efectos”.

En ese sentido, la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho incorpora dentro de sus enfoques de gestión institucional a la Responsabilidad Social Universitaria como principio rector de su quehacer institucional, desarrollando convenios específicos que permitan ejecutar la responsabilidad social universitaria y la interacción con las Instituciones Educativas del Distrito.

Se tiene asignado un techo presupuestal de S/.60,000.00 teniendo como base el Presupuesto Institucional del año 2025; distribución que puede variar según la aprobación de presupuesto público para cada año fiscal.

- 2. Ley N°21105, Ley que modifica a la Ley 30220**, ley Universitaria, para disponer el carácter permanente de la Modalidad a distancia de la educación superior y afianzar su acceso.

Se determina que la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) es responsable del licenciamiento para el servicio educativo superior universitario, entendiéndose el licenciamiento como el procedimiento que tiene como objetivo verificar el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad necesarias para ofrecer el servicio educativo superior universitario y autorizar su funcionamiento. La SUNEDU también es responsable de supervisar la calidad del servicio educativo universitario, incluyendo el servicio brindado por entidades o instituciones facultadas por normativa específica para otorgar grados y títulos equivalentes a los otorgados por las universidades. Además, la SUNEDU fiscaliza el uso adecuado de los recursos públicos y los beneficios económicos otorgados a las universidades, asegurando que se destinen para fines educativos y para el mejoramiento de la calidad educativa.

Dicha norma, se articula con lo establecido en el Art. 124 de la Ley Universitaria N° 30220, en lo que corresponde a la Responsabilidad Social Universitaria, como gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones.

- 3. Política de Educación Superior y Técnico Productiva aprobado con Decreto Supremo N°012-2020-MINEDU.**

Esta Política nos brinda los objetivos prioritarios y lineamientos a los cuales la UNTS JL se alinea para la elaboración de sus políticas; estos objetivos prioritarios y sus lineamientos son los siguientes:



Objetivo Prioritario 2

Fortalecer la formación integral de los estudiantes de la Educación Superior y Técnico – Productiva, que responda a los contextos sociales, culturales y productivos.

- ✓ Lineamiento del OP2 – 3.- Fomentar la extensión cultural y proyección social en los estudiantes, con acompañamiento y participación de los docentes, para consolidar su formación y responder a las demandas del ámbito de acción de las instituciones de la Educación Superior y Técnico – Productiva.

4. Política Nacional de Educación Ambiental aprobado con Decreto Supremo N°017-2012-ED.

Esta Política nos brinda los objetivos y lineamientos a los cuales la UNTS JL se alinea para la elaboración de sus políticas; este objetivo General y sus lineamientos son los siguientes:

Objetivo General

Desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

- ✓ Lineamiento 10 indica lo siguiente: “Desarrollar el enfoque ambiental en la formación profesional, la investigación, proyección social y en la gestión institucional de las entidades de educación superior universitaria y no universitaria”.

En ese sentido, la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho incorpora dentro de su gestión institucional el enfoque ambiental, expresando el respeto al entorno natural, el uso responsable de recursos, la generación de investigación aplicada en tecnologías limpias, y el impulso de la educación ambiental como eje transversal, con el fin de asegurar la sostenibilidad de sus acciones y el cumplimiento de estándares ambientales.

5. RVM N°244-2021-MINEDU.

Regula la constitución y el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en el proceso de constitución.

Esta norma tiene como FINALIDAD establecer las disposiciones que orientan la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras, hasta la conformación de órganos de gobierno de las universidades públicas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria. Asimismo, tiene como OBJETIVO Establecer criterios, procesos, procedimientos y mecanismos para la constitución de las Comisiones Organizadoras; así como la asignación de sus funciones, el seguimiento y evaluación de la gestión de los miembros de las Comisiones Organizadoras. Asimismo, la aprobación de los instrumentos de gestión, la conformación de los órganos de gobierno y la presentación de informes, contemplados en el marco del artículo 29 de la Ley N° 30220.

Dicha norma, determina las funciones de las comisiones organizadoras que les faculta aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y, dentro de ello,



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO



VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

“Año de la esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

conducir e implementar los lineamientos de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva, y otras que sean asignadas por el Minedu, en el marco de sus competencias.

6. RCD N°043-2020-SUNEDU/CD

Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para Universidades nuevas, que establece seis Condiciones Básicas de Calidad siendo la **condición básica V**: Responsabilidad Social Universitaria y Bienestar Universitario.

Cada universidad, en el ejercicio de su autonomía, genera impacto tanto en su entorno como en su comodidad estudiantil. Así, la universidad implementa la responsabilidad social contribuyendo al desarrollo sostenible de su contexto local. De igual manera, la universidad garantiza servicios que provean bienestar universitario, así como el desarrollo integral de los miembros de esta comunidad.

7. DIRECTIVA N°001-2017-CEPLAN/PCD (aprobada por RPC N°26-2017/CEPLAN/PCD) y la guía para el Planeamiento Institucional (aprobado por RCP N°033-2017/CEPLAN/PCD)

Tiene como Objetivo establecer los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, que es aplicable a todos los integrantes del Sistema nacional de Planeamiento estratégico.

Documentos que tienen que estar articulados con los planes Estratégico de Desarrollo Nacional, Planes estratégicos institucionales y las políticas nacionales, sectoriales e institucionales; así como con todas las políticas específicas de las instituciones públicas.

8. Modelo Educativo de la UNTSJL.

La Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho a través de Moledo Educativo menciona que se desarrollaran convenios específicos que permitan ejecutar la responsabilidad social universitaria y buscará la interacción de manera continua con las instituciones educativas del distrito. Así mismo como parte de la estrategia, se promoverá el desarrollo de actividades de responsabilidad universitaria orientadas a la sensibilización y acción frente a problemáticas ambientales del distrito tales como (jornadas de limpieza comunitaria, campañas de reciclaje, reforestación y educación ambiental en instituciones escolares).

9. Estatuto de la UNTSJL.

El Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho en el Capítulo VIII RESPONSABILIDAD SOCIAL, indica que: “La responsabilidad Social de la UNTSJL se exprese a través de la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas”.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO



VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

“Año de la esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

“La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria”, y en su artículo 158° la UNTSJL promueve la implementación de la responsabilidad social a través del Programa de Voluntariado Universitario que consiste en la realización de actividades temporales que ejecutan los profesores y estudiantes universitarios de manera descentralizada, tendientes a la aplicación de los conocimientos que hayan obtenido y que implique una contribución en la ejecución de políticas públicas de interés social y fomenten un comportamiento altruista y solidario que aporte en la mejora de la calidad de vida de los grupos vulnerables del distrito de San Juan de Lurigancho y el país.

En ese sentido, la UNTSJL a través de su Estatuto se alinea a lo requerido por la Ley Universitaria 30220, en sus artículos 124° y 125°.

10. Plan Estratégico Institucional 2025 – 2030

En el Plan Estratégico 2025 – 2030 de la UNTSJL, en el objetivo estratégico 03 (OEI.03) establece lo siguiente: “Fortalecer la Extensión Cultural y Proyección Social en la Zona de Influencia de la Universidad”

La cual nos permite desarrollar acciones a nivel institucional.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

“Año de la esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



V. ALINEAMIENTO DE LA POLÍTICA, OBJETIVOS Y ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS DE RSU CON EL PEI 2025 - 2030

La Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva – Objetivos Estratégicos	Política Nacional de Educación Ambiental – Objetivo	ODS de la Agenda 2030	Modelo de Licenciamiento	Plan Estratégico Institucional – Objetivos Estratégico	Plan Estratégico Institucional – Acción Estratégica	Políticas de la RSU de la UNTSJL	Objetivos de la Política General de RSU de la UNTSJL	Acción Estratégica de la Política General de RSU de la UNTSJL	Indicadores (PEI)	Metas (PEI)	Resultados (PEI)
OP2. Fortalecer la formación integral de los estudiantes de la Educación Superior y Técnico – Productiva, que responda a los contextos sociales, culturales y productivos.	OG. Desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.	Objetivo 15. pretende conservar la vida de ecosistemas terrestres. Busca proteger y restablecer los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, y detener la pérdida de biodiversidad.	Estándar 6. Responsabilidad Social Universitaria. Se evalúa el impacto de la formación en los egresados, en la adquisición de competencias y en el ejercicio profesional y se implantan acciones de mejora, en los casos que corresponda, para alcanzar el impacto deseado.	OEI.03. Fortalecer la extensión cultural y proyección social en la zona de influencia de la Universidad.	AEIO3.01. Programa de extensión cultural y proyección social implementados para la comunidad universitaria.	1. Promover en la comunidad universitaria la puesta en marcha del enfoque de RSU de la Ley universitaria, a través de la formación académica, la investigación aplicada y la proyección social.	1. Establecer la articulación permanente de las actividades académicas, administrativas, investigaciones aplicadas a la proyección social de la universidad con la finalidad de generar nuevos conocimientos, actitudes y sensibilidades en la comunidad universitaria que contribuyan al bien social común.	1. sensibilizar en el enfoque de RSU a toda la comunidad universitaria. 2. Proponer lineamientos que garanticen el desarrollo de proyectos de la RSU elaborados por la comunidad universitaria de la UNTSJL. 3. Organizar, monitorear y promover proyectos exitosos de la RSU elaborados por la comunidad universitaria de la UNTSJL.	Números de proyectos de extensión ejecutados	Diez (10)	Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria de formación académica, en beneficio de los grupos vulnerables, como prestación de servicio social universitario, ejecutados. proyectos de servicio social vinculados al programa de voluntariado universitario, implementados.
					AEIO3.02. Programa de voluntariado y servicio social implementado para la comunidad universitaria.	2. Fomentar y desarrollar y propuestas académicas y estrategias educativas que impulsen la articulación	1. Promover la participación de la comunidad universitaria responsabilidad social mediante el programa de voluntariado	1. Proponer lineamientos que garanticen el desarrollo de los Programas de Voluntariado Universitario de la UNTSJL.			



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
“Año de la esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



					universidad – sociedad que respondan a las competencias generales de la UNTS JL.	universitario y servicio social.	2. Apoyar y acompañar el desarrollo de los Programas de Voluntariado Universitario de la UNTS JL.			Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria de formación académica, en beneficio de los grupos vulnerables, como prestación de servicio social universitario, ejecutados.
				AEIO3.03. Programa de gestión ambiental implementado para la comunidad universitaria	3. Promover acciones de respeto al ambiente y la naturaleza, para constituir espacios de educación para la sostenibilidad de toda la comunidad universitaria.	1. Generar un clima institucional óptimo que sostenga y aliente una convivencia basada en el respeto mutuo y el buen trato entre sus miembros que aporte al bienestar laborar mediante una gestión transparente; promueva el cuidado de nuestro ambiente y el desarrollo cultural de distrito.	1. Proponer lineamientos, protocolos, conocimientos, técnicas y prácticas que garanticen el cuidado, preservación y sostenibilidad ambiental. 2. Generar espacios verdes en los locales institucionales con plantas ornamentales.	Número de proyectos realizadas en tema ambiental	Diez (10)	proyectos de servicio social vinculados al programa de voluntariado universitario, implementados.



VI. DIAGNÓSTICO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

La Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho fue creada mediante Ley N°29659, modificada posteriormente por la Ley N°32007, normativa que formaliza la creación de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho (UNTSJL) como institución pública de educación superior. Actualmente, la universidad se encuentra en plena etapa de organización estructural y funcional, contando con tres carreras profesionales.

Este sentido la Comisión Organizadora viene trabajando de manera organizada con el personal administrativo estableciendo desde sus cimientos, principios que promuevan una respuesta a los retos y desafíos que plantea la sociedad moderna en sus diferentes contextos.

La Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho (UNTSJL) tiene como misión contribuir a la sociedad, forjando profesionales con talento humano calificado, formación holística, pensamiento crítico y socialmente responsable, en áreas de ciencias sociales, ciencias e ingeniería y, en un futuro con posibilidad de crecimiento otras áreas de estudio; generando conocimiento apropiado orientado al desarrollo sostenible y respondiendo a la demanda del país; y para ello proyectamos una universidad de excelencia académica, garantizando una formación universitaria inclusiva, integral, innovadora y tecnológica acorde a los nuevos tiempos, orientada hacia la competitividad profesional y la incorporación de valores ciudadanos, con memoria histórica, pensamiento crítico y aspiraciones.

En ese contexto, la UNTSJL, busca fortalecer la responsabilidad social a través del desarrollo de la investigación y el diálogo; proyectarse a la comunidad, con un criterio ambiental y humanístico, realizando las acciones necesarias para contribuir al desarrollo sostenible del distrito.

La UNTSJL identifica sus grupos de interés vinculados con la universidad:

- Internos
 - ✓ Comunidad Universitaria
- Externos
 - ✓ Egresados
 - ✓ Entorno empresarial (micro, pequeña, mediana y gran empresa)
 - ✓ Comunidades locales
 - ✓ Instituciones públicas
 - ✓ Organizaciones Sociales

VII. FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

- **Política 1:** Promover en la comunidad universitaria la puesta en marcha del enfoque de RSU, a través de la formación académica, la investigación aplicada y la proyección social.

Objetivo:

Establecer la articulación permanente de las actividades académicas, administrativas, investigaciones aplicadas a la proyección social de la universidad con la finalidad de generar nuevos conocimientos, actitudes y sensibilidades en la comunidad universitaria que contribuyan al bien social común.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA



“Año de la esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Acción Estratégica:

- a. sensibilizar en el enfoque de RSU a toda la comunidad universitaria.
 - b. Organizar, monitorear y promover las experiencias exitosas de la RSU elaborados por la comunidad universitaria de la UNTSJL.
- **Política 2:** Fomentar y desarrollar propuestas académicas y estrategias educativas que impulsen la articulación universidad – sociedad que respondan a las competencias generales de la UNTSJL.

Objetivo:

Promover la participación de la comunidad universitaria responsabilidad social mediante el programa de voluntariado universitario y servicio social.

Acción Estratégica:

- a. Proponer lineamientos que garanticen el desarrollo de los Programas de Voluntariado Universitario de la UNTSJL.
 - b. Apoyar y acompañar el desarrollo de los Programas de Voluntariado Universitario de la UNTSJL.
- **Política 3:** Promover acciones de respeto al ambiente y la naturaleza, para constituir espacios de educación para la sostenibilidad de toda la comunidad universitaria.

Objetivo:

Generar un clima institucional óptimo que sostenga y aliente una convivencia basada en el respeto mutuo y el buen trato entre sus miembros que aporte al bienestar laborar mediante una gestión transparente; promueva el cuidado de nuestro ambiente y el desarrollo cultural de distrito.

Acción Estratégica:

- a. Proponer lineamientos, protocolos, conocimientos, técnicas y prácticas que garanticen el cuidado, preservación y sostenibilidad ambiental.
- b. Generar espacios verdes en los locales institucionales con plantas ornamentales.